

Resolución No.

**018970**

**Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías -SSF- para el bienio 2021-2022 al presupuesto del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD –**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

**CONSIDERANDO,**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006, es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política quedando así: “Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales.”

Que la Ley 2056 del 2020 en su artículo 37, Ejecución de proyectos de inversión. Establece “Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley. Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO. La ejecución de proyectos de qué trata este artículo, se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta Ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control”.

Que el artículo 46 de la Ley 2056 2020, señala: “Proyecto de Impacto Regional: Los proyectos de inversión pública de impacto regional a ser financiados con recursos de la Asignación para la Inversión Regional son aquellos que por su alcance poblacional y especial trascienden las escalas de gobierno municipal o departamental, independientemente de su localización, requiriendo de una coordinación interinstitucional con otras entidades públicas, incluso entre municipios de un mismo departamento, para el desarrollo de cualquiera de las etapas del ciclo de proyecto, con el fin de generar resultados que respondan a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales. El proceso de viabilidad de los proyectos de inversión implicará la verificación del cumplimiento de esta condición”.

Que la Ley 2056 del 2020 en su artículo 137, Presupuesto del Sistema General de Regalías. Establece “El Presupuesto del Sistema General de Regalías estará compuesto por un Presupuesto Bial de Ingresos del Sistema General de Regalías, un Presupuesto Bial de Gastos del Sistema General de Regalías, y unas disposiciones generales.”

Que el artículo 2.1.1.3.6. del Decreto 1821 de 2020, asociado a la Incorporación en los Presupuestos de Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías, establece: “Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías... Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bial del

Más UNAD, más país

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

Asegúrese de utilizar la versión actualizada de este documento. Consúltelo en <http://calidad.unad.edu.co>

Resolución No.

**018970**

**Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías -SSF- para el bienio 2021-2022 al presupuesto del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-**

Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto.”

Que el Artículo 2.1.1.7.1 del Decreto 1821 de 2020, Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías establece: “Los órganos del Sistema General de Regalías y aquellas entidades diferentes a las territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema y las entidades ejecutoras de proyectos aprobados por la entidad o instancia competentes, según corresponda, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías, dispondrán en sus presupuestos de un capítulo independiente para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.1.1.3.6. del presente Decreto. El capítulo presupuestal contendrá las apropiaciones para adelantar la asunción de compromisos para el ejercicio de sus funciones y la ejecución de proyectos. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley o decreto bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.”

Que el Artículo 2.1.1.7.2 del Decreto 1821 de 2020 denominado Vigencia del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías establece: “Tanto los ingresos como las apropiaciones incorporadas en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías dispondrán de la misma vigencia que los contenidos en el Presupuesto bienal del Sistema General de Regalías aprobado por el Congreso de la República. Los órganos del Sistema General de Regalías y las entidades que reciban recursos de funcionamiento del Sistema o sean designadas como ejecutoras de proyectos, podrán adquirir compromisos contra la totalidad de recursos aprobados por la entidad o instancia competente, según corresponda, para lo cual se expedirá certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, por la instancia correspondiente, que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir.”

Que en el artículo 1 del Acuerdo No. 04 del 28 de octubre de 2021 el OCAD Región Centro Sur Amazonía, aprobó el proyecto de inversión BPIN 2021000060015 denominado “FORTELECIMIENTO DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS EN LA UDR LETICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS”, designó como entidad ejecutora a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, identificada con NIT 860.512.780-4 y autorizó la recepción de bienes y servicios en el bienio 2021 - 2022, tal como se detalla a continuación:

CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2021000060015	FORTELECIMIENTO DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS EN LA UDR LETICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD FASE 3	\$5.900.000.000
Fuentes de Financiación			Cronograma MGA	Valor
Asignación para la Inversión Regional 40%			2021 -2022	\$5.900.000.000
Valor Aprobado por el OCAD				\$ 5.900.000.000

VIGENCIA PRESUPUESTAL					
Fuentes Aprobadas	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio:

Más UNAD, más país

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

Asegúrese de utilizar la versión actualizada de este documento. Consúltelo en <http://calidad.unad.edu.co>

Resolución No.

**018970**

Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías -SSF- para el bienio 2021-2022 al presupuesto del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

Asignación para la Inversión Regional 40%	2021 – 2022	\$ 5.900.000.000	N.A.	N.A.	2021 – 2022
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	Universidad Nacional Abierta y a Distancia		<b>Valor Total Ejecución</b>	\$ 5.900.000.000	
<b>Valor intervectorial del proyecto</b>				\$ 5.900.000.000	
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>		Acuerdo 003 de 2021 y Orientaciones Técnicas Transitorias para la Inversión de Proyectos.			

Que conforme a lo anterior el valor aprobado por el OCAD es de **CINCO MIL NOVECIENTOS MILLONES M/CTE (\$ 5.900.000.000)** con recursos del Sistema General de Regalías, con vigencia presupuestal 2021 – 2022.

Que mediante Acuerdo 049 de fecha 25 de noviembre de 2021 el honorable Consejo Superior Universitario aprobó la incorporación de los recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021 – 2022 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuestos General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-.

Que en virtud de los considerandos anteriores este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorporar al capítulo presupuestal de rentas del Sistema General de Regalías para el bienio 2021–2022 independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, para inversión, según lo establecido en el Acuerdo No. 04 del 28 de octubre de 2021 del OCAD Región Centro Sur Amazonía la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.900.000.000)** con recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	
CONCEPTO	ADICIÓN
1-02-6-01-03-03-2-5 Asignación para la inversión regional – Región Centro Sur Amazonía	\$ 5.900.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.900.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incorporar al capítulo presupuestal de gastos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021–2022, independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, para inversión, según lo establecido en el Acuerdo No. 04 del 28 de octubre de 2021 del OCAD Región Centro Sur Amazonía la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.900.000.000)** con recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con el siguiente detalle:

Objeto Presupuestal	Programa	Subprograma	BPIN	Valor

Más UNAD, más país

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

Asegúrese de utilizar la versión actualizada de este documento. Consúltelo en <http://calidad.unad.edu.co>

Resolución No.

**018970**

**Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías -SSF- para el bienio 2021-2022 al presupuesto del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-**

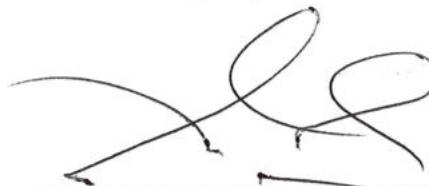
00RG	2200	0700	2021000060015	Fortalecimiento de los recursos tecnológicos en la UDR Leticia de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia en el Departamento del Amazonas	<b>\$5.900.000.000</b>
------	------	------	---------------	---	------------------------

**ARTICULO TERCERO:** Los recursos asignados a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD- de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 04 del 28 de octubre de 2021 del OCAD del Región Centro Sur Amazonía, tienen destinación específica para financiar el Proyecto denominado "Fortalecimiento de los recursos tecnológicos en la UDR Leticia de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia en el Departamento del Amazonas".

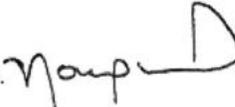
**ARTICULO CUARTO:** Al cierre de cada presupuesto bienal del Sistema General de Regalías de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), adelantará el cierre de su capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías mediante acto administrativo del representante legal, dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente.

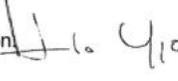
**ARTICULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Bogotá, D.C. a los 26 días del mes de noviembre de 2021

  
**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
**RECTOR**

Vobo Dra Constanza Venegas, Secretaria General. 

Vobo Dra. Nancy Rodríguez Mateus, Gerente Administrativa y Financiera. 

Vobo Dr. Leonardo Andrés Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación. 

Vobo Dr. Humberto Garzón, Tesorero 

Vobo Dra. Paula Aguirre, Contadora. 

Elaboró Kelly Lorena Baquero Pinzón, Coordinadora Grupo de Presupuesto. 

---

Más UNAD, más país

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

Asegúrese de utilizar la versión actualizada de este documento. Consúltelo en <http://calidad.unad.edu.co>